

**Republicano Ayuntamiento**  
**De**  
**Linares, Nuevo León**  
**2015-2018**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo**  
**25 de Mayo de 2018**

**Acta Número 93**

VERSIÓN PÚBLICA: Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, página 4, 4 datos alfanuméricos, 8 palabras, 8 números, página 5, 1 dato alfanumérico, 2 palabras, 2 números, página 11, 1 número, página 12, 2 números, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



En uso de la palabra el Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán Encargado del Despacho del Presidente Municipal expreso que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del Republicano Ayuntamiento para este 02 de Mayo del 2018, a las 12:00 Horas a la Sesión Ordinaria Número 93 de Cabildo de esta Administración 2015 - 2018 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 92 de fecha 02 de mayo del 2018.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento propuesta para atender la solicitud de la Institución INTEGRAL A.B.P. Atención Integral en Salud Mental, Linares, N.L. (antes Dispensario San Antonio A.B.P.) de subsidio al 100% del pago de los derechos por permiso de construcción descrito en la S.F.T. folio No. 1748 expedida por el Lic. Arturo Arriaga Araiza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares Nuevo León, por la cantidad de 47,294.00. Para la Construcción de la 2ª. Etapa de proyecto en el terreno que el Instituto de la Vivienda otorgo en Comodato ubicado en Av. Las Lajas Fraccionamiento, El Pedregal, a favor de la Institución mencionada.
- VI. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento solicitud por parte del C. Christoffer Meléndez Alejandro de corrección de Nombre de la Anuencia Aprobada en fecha 25 de Abril del 2018 en el acuerdo Número 466. Acta 89 Ordinaria).
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** En uso de la palabra el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia del Regidor Luis Eduardo Guerrero Treviño, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**Martha Domitila Rojas Cavazos  
PRIMER REGIDORA**

**Miguel Ángel Cortes Flores  
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas  
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado  
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar  
QUINTA REGIDORA**

**Salvador Cuevas Hernández  
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza  
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl Alfonso González Palacios  
OCTAVO REGIDOR**

## **REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**Lucina Portes Guerrero  
María ilda Rodriguez Tijerina**

**José Antonio Lerma García**

**Ma. Guadalupe Garza Charles  
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali  
SÍNDICO SEGUNDO**

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “encontrándose la mayoría de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “está a su consideración el orden del día, antes mencionado.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la Sesión Número 93 Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 486**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, MIGUEL ÁNGEL CORTES FLORES, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, SALVADOR CUEVAS HERNÁNDEZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 93 ORDINARIA DE FECHA 25 MAYO DEL 2018.

**II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 92 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2018.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal indica “se presenta para Aprobación en su caso el Acta número 92 de fecha 02 de Mayo del 2018, está a su consideración.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta número 92 de fecha 02 de Mayo del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 487**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 92 ORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018.

**III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal indica “en el punto tres de seguimiento de acuerdos le cedo la palabra al Secretario del Republicano Ayuntamiento.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “con respecto al Acta Número 92 ordinaria de fecha 02 de mayo de 2018:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 92 ORDINARIA DE FECHA 02 MAYO DEL 2018. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 89 ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NUMERO 90 EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NUMERO 91 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2018. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO \*\*\* \*\* DEL \*\*\*\*\* DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE \*-\*\*-\*\*.\* HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD \*\*\*\*\*. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO \*\*\* \*\* DEL \*\*\*\*\* DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE \*-\*\*-\*\*.\* HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD \*\*\*\*\*. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO \*\*\* \*\* \*\*/\* DEL \*\*\*\*\* DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE \*-\*\*-\*\*.\* HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD \*\*\*\*\*. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD. Se asentó en acta.
- SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO \*\*\* \*\* \*\*/\* DEL \*\*\*\*\* DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE \*-\*\*-\*\*.\* HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD \*\*\*\*\*. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD. Se asentó en acta.

- SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO \*\*\* \*-\*\*/\* DEL \*\*\*\*\* DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE \*\_\*\*-.\*\*.\* HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD \*\*\*\*\*. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD. Se asentó en acta.
- POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES Y CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR RUFINO QUIROZ PÉREZ, SE APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza otorgar Licencia al C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Sexto Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, podrá incorporarse a sus funciones de Sexto Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y Difúndanse el presente acuerdo en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/95\\_01\\_normatividad/acuerdos.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html) Se asentó en acta y se llevó a cabo la Publicación en la Gaceta Municipal Especial No. 67 de fecha 02 de Mayo del 2018.

- POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES Y CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ABEL MACÍAS TREVIÑO, SE APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza otorgar Licencia al C. ABEL MACIAS TREVIÑO, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Segundo Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El C. ABEL MACIAS TREVIÑO, podrá incorporarse a sus funciones de Segundo Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/95\\_01\\_normatividad/acuerdos.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html)

Se asentó en acta y se llevó a cabo la Publicación en la Gaceta Municipal Especial No. 67 de fecha 02 de Mayo del 2018.

- POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES Y CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR RAÚL GONZÁLEZ LERMA, SE APRUEBA:

PRIMERO: se autoriza otorgar Licencia al C RAÚL GONZÁLEZ LERMA, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Octavo Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, podrá incorporarse a sus funciones de Octavo Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y difúndase en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/95\\_01\\_normatividad/acuerdos.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html) Se asentó en acta y se llevó a cabo la Publicación en la Gaceta Municipal Especial No. 67 de fecha 02 de Mayo del 2018.

- SE APROBÓ LLEVAR A CABO LA COMPRA DE UN VEHÍCULO POR UNA CANTIDAD APROXIMADA DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y CONTRATAR EL SEGURO CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETIVO DE CEDERLO EN COMODATO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA 46 P DEL EJIDO DOLORES Y SAN JULIÁN EN ESTE MUNICIPIO PARA TRASLADAR ALUMNOS. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA PROFESORA NORMA ADRIANA SARABIA DIRECTORA. VIGENCIA DEL COMODATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2018. Se asentó en Acta
- SE APRUEBA

#### ACUERDO:

a) Se Autoriza: El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.

b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.

c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.

d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.

e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los

especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.

f) El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) Se asentó en acta y se llevó a cabo la Publicación en la Gaceta Municipal Especial Número 68 de fecha 03 de Mayo del 2018.

**IV. INFORME DE COMISIONES.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal pregunta “¿hay alguien que tenga que reportar algo?, le cedemos la palabra...no... muy bien”.

**V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PROPUESTA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN INTEGRAL A.B.P. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, LINARES, N.L. (ANTES DISPENSARIO SAN ANTONIO A.B.P.) DE SUBSIDIO AL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DESCRITO EN LA S.F.T. FOLIO NO. 1748 EXPEDIDA POR EL LIC. ARTURO ARRIAGA ARAIZA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, POR LA CANTIDAD DE 47,294.00. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª. ETAPA DE PROYECTO EN EL TERRENO QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA OTORGO EN COMODATO UBICADO EN AV. LAS LAJAS FRACCIONAMIENTO, EL PEDREGAL, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN MENCIONADA.**En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento propuesta para atender la solicitud de la Institución INTEGRAL A.B.P. Atención Integral en Salud Mental, Linares, N.L. (antes Dispensario San Antonio A.B.P.) de subsidio al 100% del pago de los derechos por permiso de construcción descrito en la S.F.T. folio No. 1748 expedida por el Lic. Arturo Arriaga Araiza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares Nuevo León, por la cantidad de 47,294.00. Para la Construcción de la 2ª. Etapa de proyecto en el terreno que el Instituto de la Vivienda otorgo en Comodato ubicado en Av. Las Lajas Fraccionamiento, El Pedregal, a favor de la Institución mencionada. Le solicito al Secretario de Ayuntamiento que le de lectura a la propuesta”.

En uso de la palabra el Suscrito Secretario del R. Ayuntamiento da lectura a la propuesta:

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON**

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

**PRIMERO:** El suscrito con las facultades conferidas como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, En Términos de lo previsto por el Artículo 60 Fracción II Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León, y siendo obligación del Presidente Municipal Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE:**

La Institución INTEGRAL A.B.P. Atención Integral en Salud Mental, Linares, N.L. (anteriormente denominado Dispensario San Antonio A.B.P.) Presentó al

Municipio en fecha 12 de abril de 2018 Solicitud de subsidio en el 100 % del pago de los derechos por Permiso de Construcción descrito en la S.F.T folio no. 1748 expedida por el Lic. Arturo Arriaga Araiza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares, Nuevo León, por la cantidad de \$47,294.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para la construcción de la 2ª. Etapa del proyecto en el terreno que el Instituto de la vivienda otorgo en Comodato ubicado en Avenida las Lajas Fraccionamiento, El Pedregal.

Ahora bien en fecha 20 de diciembre de 2017, mediante Acta número 78, por acuerdo número 394, se aprobaron las bases generales para el otorgamiento de subsidios para el año 2018, dentro de los cuales el subsidio solicitado no encuadra específicamente, por lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 número 2, que establece:

**Artículo Sexto.-** *Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida.*

*Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:*

*1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.*

*2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.*

*3. Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.*

En función a lo señalado por el artículo que antecede, y a fin de analizar sobre la procedencia del subsidio solicitado me permito anteponer como antecedente de los beneficios económicos y sociales que conlleva el establecimiento y ampliación del proyecto de construcción de una Unidad de Atención Integral en Salud Mental en el Municipio y como es de dominio público dicha Institución con atención a enfermedades en el área de Salud Mental es Única no solo en el Municipio sino en la Región, por tales motivos se hace evidente los beneficios que acarrearía no solo a la Sociedad del Municipio, sino a toda la región que debido a la atención medica que prestan en la misma se verán beneficiadas por la ampliación en las instalaciones de la Institución de Salud Mental solicitante, considerando además la manifestación expresa de la citada, en el sentido de que la cantidad subsidiada ayudaría en la ampliación de las metas en la construcción del proyecto.

Motivo por el cual se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del subsidio en el 100 % del pago de los derechos por Permiso de Construcción descrito en la S.F.T folio no 1748 expedida por el Lic. Arturo Arriaga Araiza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares, Nuevo León, por la cantidad de \$47,294.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y



CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para la construcción de la 2ª. Etapa del proyecto en el terreno que el Instituto de la vivienda otorgo en Comodato ubicado en Avenida las Lajas Fraccionamiento, El Pedregal, a favor de la Institución INTEGRAL A.B.P Atención Integral en Salud Mental, Linares, N.L.

En razón de lo expuesto y fundado y siendo una Atribución del Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por el artículo 33 Fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal inciso d), el Procurar la integridad física, emocional y de salud, de los gobernados, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba el subsidio en el 100 % del pago de los derechos por Permiso de Construcción descrito en la S.F.T folio no. 1748 expedida por el Lic. Arturo Arriaga Araiza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares, Nuevo León, por la cantidad de \$47,294.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Para la construcción de la 2ª. Etapa del proyecto en el terreno que el Instituto de la vivienda otorgo en Comodato ubicado en Avenida las Lajas Fraccionamiento, El Pedregal, a favor de la Institución INTEGRAL A.B.P Atención Integral en Salud Mental, Linares, N.L.

**ATENTAMENTE.**

**Linares, Nuevo León a 22 de Mayo de 2018**

**Rubrica**

**LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN**

**Encargado del Despacho del Presidente Municipal**

**En Términos de lo previsto por el Artículo 60 Fracción II**

**Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal**

**Del Estado de Nuevo León.**

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa "PRIMERO: Se aprueba el subsidio en el 100 % del pago de los derechos por Permiso de Construcción descrito en la S.F.T folio no. 1748 expedida por el Lic. Arturo Arriaga Araiza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares, Nuevo León, por la cantidad de \$47,294.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Para la construcción de la 2ª. Etapa del proyecto en el terreno que el Instituto de la vivienda otorgo en Comodato ubicado en Avenida las Lajas Fraccionamiento, El Pedregal, a favor de la Institución INTEGRAL A.B.P Atención Integral en Salud Mental, Linares, N.L. ATENTAMENTE. Linares, Nuevo León a 22 de Mayo de 2018, lo firma un servidor LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN Encargado del Despacho del Presidente Municipal En Términos de lo previsto por el Artículo 60 Fracción II Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León. Está a su consideración, la propuesta".

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa "se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes PRIMERO: Se aprueba el subsidio en el 100 % del pago de los derechos por Permiso de Construcción descrito en la S.F.T folio no. 1748 expedida por el Lic. Arturo Arriaga Araiza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Linares, Nuevo León, por la cantidad de \$47,294.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Para la construcción de la 2ª. Etapa del proyecto en el terreno que el Instituto de la vivienda otorgo en Comodato ubicado en

Avenida las Lajas Fraccionamiento, El Pedregal, a favor de la Institución INTEGRA A.B.P Atención Integral en Salud Mental, Linares, N.L. ATENTAMENTE. Linares, Nuevo León a 22 de Mayo de 2018, lo firma un servidor LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN Encargado del Despacho del Presidente Municipal En Términos de lo previsto por el Artículo 60 Fracción II Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 488**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, MIGUEL ANGEL CORTES FLORES, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, SALVADOR CUEVAS HERNÁNDEZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL ALFONSO GONZALEZ PALACIOS, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ:

#### **ACUERDO:**

PRIMERO: SE APRUEBA EL SUBSIDIO EN EL 100 % DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DESCRITO EN LA S.F.T FOLIO NO. 1748 EXPEDIDA POR EL LIC. ARTURO ARRIAGA ARAIZA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, POR LA CANTIDAD DE \$47,294.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª. ETAPA DEL PROYECTO EN EL TERRENO QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA OTORGO EN COMODATO UBICADO EN AVENIDA LAS LAJAS FRACCIONAMIENTO, EL PEDREGAL, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN INTEGRA A.B.P ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, LINARES, NUEVO LEÓN.

**VI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO SOLICITUD POR PARTE DEL C. CHRISTOFFER MELÉNDEZ ALEJANDRO DE CORRECCIÓN DE NOMBRE DE LA ANUENCIA APROBADA EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 EN EL ACUERDO NÚMERO 466. ACTA 89 ORDINARIA).** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento solicitud por parte del C. Christoffer Meléndez Alejandro de corrección de Nombre de la Anuencia Aprobada en fecha 25 de Abril del 2018 en el acuerdo Número 466. Acta (89 Ordinaria). Se propone retomar el acuerdo 466 que corresponde a la Anuencia Municipal A.M.2018/013 para llevar a cabo una corrección en el nombre del solicitante, lo anterior es necesario para que pueda llevar a cabo el trámite en la Tesorería Municipal y posteriormente su trámite de Licencia en la Tesorería del Estado. La corrección sería la Siguiete donde Dice: a favor del C. Christffer Meléndez Alejandro Debe decir: a favor de C. Christoffer Meléndez Alejandro. Está a su consideración.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes retomar el acuerdo numero 466 contenido en el acta número 89 ordinaria de fecha 25 de abril del 2018, en la que se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes la Anuencia Municipal con carácter de permiso especial A.M.E.2018/013 a favor del C. Christffer Meléndez Alejandro, y aprobar la corrección solamente en el nombre del solicitante ya que en el acuerdo en mención dice: a favor del C. Christffer Meléndez Alejandro, y debe decir: a favor de C. Christoffer Meléndez Alejandro,

pues como se desprende de la documentación anexada por el interesado el nombre correcto del mismo es el señalado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 489**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, MIGUEL ANGEL CORTES FLORES, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, SALVADOR CUEVAS HERNÁNDEZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL ALFONSO GONZALEZ PALACIOS, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ, RETOMAR EL ACUERDO NUMERO 466 CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 89 ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A.M.E.2018/013 A FAVOR DEL C. C. CHRISTFFER MELÉNDEZ ALEJANDRO, Y APROBAR LA CORRECCIÓN SOLAMENTE EN EL NOMBRE DEL SOLICITANTE YA QUE EN EL ACUERDO EN MENCIÓN DICE: A FAVOR DEL C. CHRISTFFER MELÉNDEZ ALEJANDRO, Y DEBE DECIR: A FAVOR DE C. CHRISTOFFER MELÉNDEZ ALEJANDRO, PUES COMO SE DESPRENDE DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA POR EL INTERESADO EL NOMBRE CORRECTO DEL MISMO ES EL SEÑALADO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**VII. ASUNTOS GENERALES.**-En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En el punto uno de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal indica “se somete a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la solicitud presentada por el C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA de Anuencia Municipal realizar un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el Rancho El Pajuelo entre el ejido Loma Alta y el Ejido la Estrella, en este municipio; en la cual se realizarán actividades de Rodeo y coledera, así como de venta y consumo de bebidas alcohólicas y, así mismo y para lo cual es que solicito de su ANUENCIA MUNICIPAL para la obtención del PERMISO ESPECIAL para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en vaso desechable las cuales únicamente serán expendidas al público en el día de realización del evento, siendo este el día Sábado 07-siete de Julio del año en curso, en un horario de las 15:00-quince horas a las 20:00-veinte horas de la día en comento y con 01-uno área de atención al público de venta y consumo de 5x5 m2, así como un área total de consumo de 310 m2, lo anterior como requisito previo para la obtención del Permiso Especial para venta de Bebidas Alcohólicas ante Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 29, 30, 42, y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Nuevo León. Anexó la documentación que justifica su petición siendo la siguiente: Identificación Oficial, Copia de pago predial correspondiente al año 2018 del expediente catastral \*\*-\*-\*-\*-, Visto Bueno y Aforo por parte de Protección Civil con No. de oficio 0566, Plano de Ubicación y Área de Localización del Evento, Acta de Donación Notariada. Está a su consideración”.

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprobó la Anuencia Municipal: A.M.E.42/2015-2018 a favor del C. Guadalupe Villarreal Saucedo con carácter de permiso especial, con fundamento en los artículos

47,48,49 y demás relativos de la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León, en virtud de cumplir los requisitos establecidos en el marco legal mencionado, se extiende la presente anuencia municipal, con carácter de permiso especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de un evento especial con fines de lucro en la cual se realizarán actividades de rodeo y coleadera, el cual tendrá lugar en el rancho El Pajuelo entre el Ejido Loma Alta y el Ejido La Estrella, en este Municipio; con número de expediente catastral\*\*-\*\*\*-\*\*\*, y con 01-un área de atención al público de venta y consumo de 5x5 m<sup>2</sup>, así como un área total de consumo de 310 m<sup>2</sup>, por lo que deberá cubrir el pago correspondiente de conformidad con el artículo 59 bis inciso b) numerales 1 y 2 de la ley de hacienda para los municipios del estado de nuevo. Esta Anuencia Municipal con carácter de permiso especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas tendrá una duración de 5 horas, siendo este el día sábado 07-siete de julio del año en curso, en un horario de las 15:00-quince horas a las 20:00-veinte horas de la día en comento; cabe resaltar que la presente anuencia municipal no concede a su titular derechos permanentes ni definitivos; así mismo, se deberá observar en todo momento las disposiciones del reglamento que regula el funcionamiento de los establecimientos que se dedican a expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas vigente en esta ciudad, la ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el estado de nuevo león y su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables; en el entendido de que la presente autorización únicamente ampara al establecimiento en el domicilio aquí mencionado". Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 490**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, MIGUEL ANGEL CORTES FLORES, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, SALVADOR CUEVAS HERNÁNDEZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL ALFONSO GONZALEZ PALACIOS, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL: **A.M.E.42/2015-2018** A FAVOR DEL **C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA** CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO, **SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL** PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE RODEO Y COLEADERA, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL RANCHO EL PAJUELO ENTRE EL EJIDO LOMA ALTA Y EL EJIDO LA ESTRELLA, EN ESTE MUNICIPIO; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL\*\*-\*\*\*-\*\*\*, Y CON 01-UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 5X5 M<sup>2</sup>, ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 310 M<sup>2</sup>, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 5 HORAS, SIENDO ESTE EL DÍA SÁBADO 07-SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS 15:00-QUINCE HORAS A LAS 20:00-VEINTE HORAS DE LA DÍA EN COMENTO; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A SU TITULAR DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; ASÍ MISMO, SE

DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

**En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:**

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal indica “punto ocho clausura de la sesión a perdón claro que sí”.

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina indica “solamente que nos haga el favor de pedirle al Dispensario San Antonio, ya que le autorizamos eso que es super bueno, verdad, por las atenciones que dan ahí, hay una persona que ya tiene tiempo que la han denunciado al DIF, no han ido, no me consta, porque no tengo la llamada que hicieron, pero ya tiene más de un año, casi dos, ocupa mucha atención psicológica y psiquiátrica, que le pidieran de parte mía propio y del Cabildo si lo aceptan, que le pongan atención a esa muchacha, porque el familiar no puede, tienen al papá también enfermo, pedirle que pongan atención, primero que mande el DIF que atiendan a ver que es la necesidad prioritaria, pero la verdad yo ya la vi, y no se vale que en nuestro pueblo haya una persona con esa calidad de vida.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal observa “de acuerdo, si gustas pasarnos la información”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina indica “sí, yo les paso los datos correctos, con nombre de la persona, quien la atiende, la dirección es en el centro.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal observa “para darle curso, ver si el DIF la pueda atender y también al dispensario que la puedan ver.”

La Regidora María Ilda Rodríguez Tijerina pregunta “Saúl o quién, bueno, pero ya que le pongan atención.”

La Regidora Lucina Portes Guerrero expresa “si fue el Doctor.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal pregunta “¿Ya fue?”

La Regidora Lucina Portes Guerrero agrega “si pero en esa ocasión la muchacha la hermana no estaba, a mí me consta que le señor fue, si fue, ya después no se dio seguimiento, si pero yo fui la que comunique a él, a mí me dijo la hermana su papá está en cama tiene noventa y tantos años, y ella es muy pobre.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal pregunta “¿están dispuestos a que reciba atención, la familia?”

La Regidora Lucina Portes Guerrero añade “la muchacha no puede salir afuera, les pega a los niños con un palo, si nos gustaría que nos dieran la mano ahí en el dispensario, somos vecinos, le he llevado pañales medicina, pero es carísima la medicina, yo si le sugiero que el dispensario la recoja.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal observa “si me pasa los datos de la persona y yo hablo con el dispensario con la presidenta para ver si le puedan dar atención.”

La Regidora Lucina Portes Guerrero expresa “haz de cuenta que está en el suelo, le pusieron un colchón y lo rompió, ahí cualquiera que quiera ir a verla, le falta tratamiento, ahorita que dijeron del dispensario a ver si nos da la ayuda con la atención médica.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal pregunta” ¿Algún otro asunto que quieran tratar?, procedemos a clausurar la sesión.”

**VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expreso agostados los puntos del Orden del día se clausura la sesión 93-nonagésima tercera Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco- de mayo del 2018-dos mil dieciocho, siendo las doce horas con veintinueve minutos. Damos fe:

**Martha Domitila Rojas Cavazos  
PRIMER REGIDORA**

**Miguel Ángel Cortes Flores  
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas  
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado  
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar  
QUINTA REGIDORA**

**Salvador Cuevas Hernández  
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza  
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl Alfonso González Palacios  
OCTAVO REGIDOR**

**Regidores de Representación Proporcional**

**Lucina Portes Guerrero**

**José Antonio Lerma García**

**María Ilda Rodríguez Tijerina**

**Ma. Guadalupe Garza Charles**  
**SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali**  
**SÍNDICO SEGUNDO**

**Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán**  
**Encargado del Despacho del Presidente Municipal**  
**En términos de lo previsto por el artículo 60 Fracción II**  
**Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal**  
**Para el Estado de Nuevo León.**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la Nonagésima tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 25-veinticinco - de mayo del 2018-dos mil dieciocho del Municipio de Linares, Nuevo León.